

**Conmemoración 40  
aniversario de la Constitución  
Española**

**IESO QUERCUS**

Terradillos, 5 de diciembre de 2018

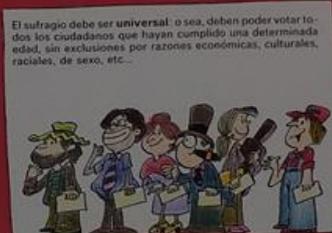
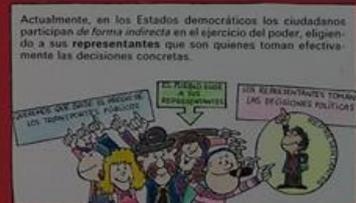
# 1º ESO

## REALIZACIÓN DE COMICS SOBRE LA CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN DE  
1978

ARTÍCULO  
PRIMERO

ESPAÑA: UN ESTADO DEMOCRÁTICO



# ESPAÑA: UN ESTADO DE DERECHO

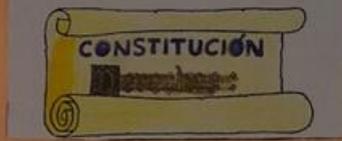
En primer lugar significa que los gobernantes, aunque sean elegidos democráticamente, no pueden actuar como les venga en gana, sin respetar ninguna regla, entrometiéndose en la vida familiar, religiosa, ideológica de los ciudadanos, sin respetar a las minorías que no les han votado, etc...



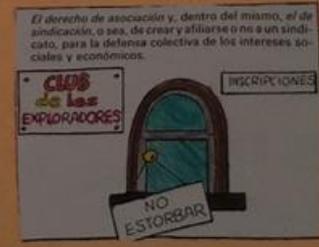
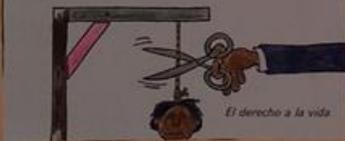
Los gobernantes deben ejercer el poder siguiendo unas reglas previamente fijadas en las leyes. En suma, en el Estado de derecho el Estado actúa sometido al derecho, o sea, respetando lo establecido en las leyes y en especial, lo establecido en la Constitución.



Es necesario además que estas leyes establezcan una serie de libertades y derechos de los ciudadanos. De este modo el Estado, al someterse a las leyes, se ve obligado a respetar esos derechos y libertades que son el contenido material, la esencia, del Estado de Derecho.



**A. DERECHOS Y LIBERTADES PERSONALES.** Son los que tienden a proteger a los ciudadanos individualmente considerados, garantizándoles la posibilidad de desarrollar libremente, sin intromisiones, su personalidad. Entre estos derechos y libertades figuran:



## ESPAÑA: UNA MONARQUÍA PARLAMENTARIA

Monarquía significa que el Jefe del Estado no es un Presidente elegido periódicamente, sino un monarca, un rey.



Y **parlamentaria** significa: primero, que ese monarca *reina pero no gobierna*. No ejerce la actividad de gobierno ni las funciones legislativas (hacer leyes), ejecutivas (gobernar, hacer que las cumplan) y judiciales (juzgar) como hacía el monarca absolutista.



Esto equivale a afirmar que el Rey no puede hacer las leyes, ni gobernar, ni juzgar



El Jefe del Estado español es el Rey. Se trata de un cargo:



**HEREDITARIO:** de padres a hijos.



**VITALICIO:** hasta el fallecimiento o renuncia.



**NO SOMETIDO A RESPONSABILIDAD:** no puede exigirsele responsabilidad por su gestión.

Y que quien debe *gobernar* es el **Gobierno**; quien debe *legislar* es el **Parlamento** y quienes deben *juzgar* son los **Tribunales de Justicia**. El Rey debe limitarse a realizar una tarea, que puede ser muy importante, de sugerir, alentar, advertir, etc., a los demás órganos y poderes del Estado, pero dejando siempre que sean éstos los que tengan la última palabra.



Esta tarea de "reinar pero no gobernar" la ejerce el Rey a través de una serie de funciones que le atribuye la Constitución. Entre ellas destacan: Ser representante del Estado, ser símbolo de su unidad y permanencia y ayudar al funcionamiento de sus instituciones.



# 2º ESO

## REALIZACIÓN DEL MAPA DE ESPAÑA CON BANDERAS AUTONÓMICAS



# 3º ESO

## ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO ESPAÑOL

# LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL



**se establece en**

La Constitución de 1978

**es**

- Conjunto de normas y leyes que regulan la organización del Estado
- Ley fundamental

**sus principios básicos son**

- Estado social y democrático de Derecho
- Monarquía parlamentaria
- Estado de las Autonomías
- Derechos y libertades

**se divide territorialmente en**

Municipios	Provincias	Comunidades Autónomas
<b>se rigen por</b>	<b>se rigen por</b>	<b>se rigen por</b>
- Ayuntamientos - Alcaldes - Concejales	- Diputaciones - Cabildos Insulares (Canarias)	- Parlamento autonómico - Gobierno autonómico
		<b>definidos en</b>
		Los estatutos de autonomía

**Art 149. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:**

- 1.ª La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes constitucionales [1.]
- 2.ª Relaciones internacionales.
- 3.ª Defensa y Fuerzas Armadas.

**COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL ESTADO**

- Nacionalidad, extrajerarquía y asilo.
- Relaciones internacionales y aduanas.
- Defensa y Fuerzas Armadas.
- Legislación sobre propiedad industrial.
- Moneda y ordenación de banca y seguros.
- Hacienda general y deuda del Estado.
- Espacio aéreo y servicio meteorológico.
- Tráfico, correos y telecomunicaciones.
- Minería y energía.
- Armas y explosivos.
- Instituciones académicas y profesionales.
- Competencia de referendums.

**Art 2. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran, y la solidaridad entre ellas.**

**Art 143. En el ejercicio del derecho de autonomía recogido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes [...] podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas.**

Esencialmente, en que las Comunidades Autónomas pueden decidir y hacer leyes sobre determinados materias (por ejemplo, la pesca, la agricultura, el urbanismo, las obras públicas, las carreteras que existen en su territorio, etc.) según sus propios criterios. En estas áreas las Comunidades Autónomas pueden fijar sus propios objetivos, dictar sus propias leyes para alcanzarlos y, por supuesto, realizar los actos concretos y ejecutivos, para lograr la efectiva aplicación de estos objetivos y de estas leyes.



# 4º ESO

## LECTURA DE LA CONSTITUCIÓN